

ORDENANZA N° 5466/92.-

**L I S T O:**

El Expediente N° SPC-2502-A-92 y adjunto N° 007-A-92; y

**C O N S I D E R A N D O:**


Que a fojas 1 del Expediente N° 007-A-92, se surge una nota de fecha 10 de Febrero de 1.992, mediante la cual el Sr. Sr ALBERTO ALBARRACIN, solicita a este Honorable Consejo Deliberante autorización comercial para el rubro TALLER DE CHAPA Y PINTURA, en un local de su propiedad sito en calle Avenida San Juan 1321 de esta Ciudad.-

Que al presente expediente fue tratado en la Sesión Ordinaria N° 01/92, celebrada por el Cuerpo con fecha 06 / de Marzo del corriente año, habiéndose resuelto por UNANIMIDAD su remisión al Departamento Ejecutivo a los fines de que se expidan las áreas técnicas correspondientes, lo que se cumplimenta mediante nota N° 223-HCD-92.-

Que a fojas 7 se expide la División de Inspección y Seguimiento, haciendo conocer que se inspeccionó la propiedad del señor ALBERTO ALBARRACIN y entorno del mismo, constatándose que la misma concuerda con planos conforme a obra que se adjunta al Expediente N° SPC 2502-A-92; en lo referente al entorno / lindero, posee viviendas unifamiliares hacia el Sur y Oeste, no corriendo lo mismo al Norte, donde existe un terreno baldío. En cuanto al entorno en general se constató que la densidad de viviendas es de media baja.-

Que a fojas 20 se expide la Secretaría de Planificación y Control de Gestión, quien entre otros conceptos dice / que es procedente dar la excepción sujeta al cumplimiento de // las normativas vigentes; salvo la incompatibilidad del uso y sujeta a reclamos de los vecinos por ruidos molestos. El uso a / autorizarse por excepción será al actual propietario y no podrá transferirse a terceros con excepción si el uso no es ludo-

///E.-

  
H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. MARIARDULLI  
SECRETARIO



-2-

no permitido por el nuevo Código de Planeamiento Urbano.-

Que atento a ello y mediante nota N° 0360 DE E./92, el Departamento Ejecutivo remite las actuaciones a consideración y resolución de este Cuerpo.-

Que la Comisión Intermedia de Planificación y / Control de Gestión emitió su Despacho N° 102/92, dictaminando / 1) hacer lugar a la excepción por exceso de FOS al permitido de los planos conforme a obra. 2) Otorgarse la licencia comercial no renovable hasta el 31 de Diciembre de 1.993, al taller de // chapa y pintura del señor ALBARRACIN ALBERTO, supeditada a denuncia por molestia; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 19, celebrada por el Cuerpo con fecha 26 de Julio del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

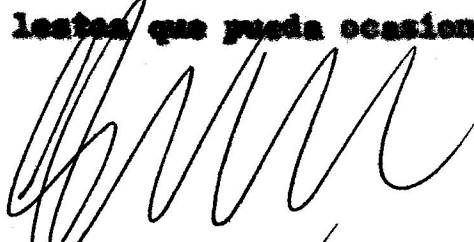
ORDENANZA

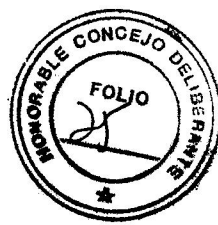
ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo por la Secretaría que corresponda, aprobar los planos conforme a obra presentado por el señor ALBERTO DEL CARMEN ALBARRACIN en el Expediente N° 2502-A-92, como excepción al Código de Planeamiento Urbano, en cuanto al exceso del FOS se refiere.-

ARTICULO 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo por la Secretaría que corresponda, a otorgar habilitación comercial a favor del señor ALBERTO DEL CARMEN ALBARRACIN, para / el rubro Taller de Chapa y Pintura en el local de su propiedad sito en el Lote 2 Manzana C Chacra 176 de esta Ciudad, como caso de excepción.-

ARTICULO 3º) La autorización concedida en el Artículo 2º de la presente no podrá ser transferida a terceros, si / el uso no es luego permitido por el nuevo Código de Planeamiento Urbano; quedando la misma sujeta a denuncias por ruidos molestos que pueda ocasionar dicha actividad. Dicha autorización

11/2.-

  
H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. RICHARDULLI  
SECRETARIO



es de carácter **IRREVOCABLE** y tendrá vigencia hasta el día 31 de Diciembre de 1.993.-

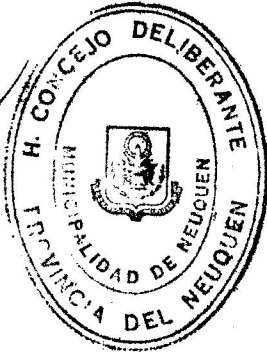
**ARTICULO 3º) COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES / DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. N° SPC 2302-A-92 y adjunto N° 007-A-92.-).

**ES COPIA:**

1sz.

H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. RICCIARDULLI  
SECRETARIO



FDO: COROSITO  
SIS.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5466/92  
PROMULGADA POR DECRETO N° 1232 / N° 92  
EXPTE N° SPC-2302-A-92 y ADJ-007-A  
OBS.: - 925